



UPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

61676

Dr. Rodríguez  
Proceder a Registro  
2014-10-15.

**MEMORANDO No. SCV.IRL.2014.388**

15 de Octubre del 2014

21 OCT 2014

**PARA:** Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

*Handwritten signature*

**ASUNTO:** TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA RENTJAMG  
RENT A CAR CIA. LTDA.

En atención a sumilla inserta en Memorando SCV.IRL.14.383 de fecha 08 de Octubre del 2014, donde me solicitan realizar inspección de control a la compañía RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA., con el fin de revisar las transferencias de acciones que fueron rechazadas por el departamento de Registro de Sociedades debido a que fueron notificadas luego de un año de haber sido realizadas; a su vez constan en escritura de cesión de participaciones el nombre de la compañía QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA., y no el nombre actual de la compañía RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA.

Con Credencial Nro. SCV.IRL.2014.107 de fecha 14 de Octubre del 2014 se procedió a realizar la correspondiente inspección a la Compañía RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA., con el fin de revisar los libros sociales de la compañía, en los cuales se observó que en el libro de participaciones y socios de la mencionada compañía registran las siguientes transferencias de acciones:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
10/12/2010	MORENO DELIA MARGITA	PALACIOS MORENO OSWALDO RODRIGO	200
	OJEDA SANTOS LUIS ENRIQUE	PALACIOS MORENO OSWALDO RODRIGO	100
25/11/2013	PALACIOS MORENO OSWALDO RODRIGO	MORA GUTIERREZ JOHN	300
	OJEDA SANTOS LUIS ENRIQUE	MORA GUTIERREZ JOHN	300
02/06/2014	MORA GUTIERREZ JOHN	CORREA MORA BORIS FERNADO	90

CUADRO Nro. 1

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA ENTRE COLÓN E IMBABURA.  
TELEFONO: 072-564-110

*Handwritten mark*

Se observó que se encuentran debidamente registradas y legalizadas, que la fecha del registro de las correspondientes transferencias es igual a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía exhibió las escrituras originales de la cesión de participaciones donde se observa lo siguiente:

- En la escritura de fecha 13 de Septiembre del 2013, los Señores: Oswaldo Palacios y Luis Ojeda ceden cada uno 300 participaciones al Sr. John Mora; lo cual fue resuelto y aprobado en Junta General Universal de fecha 04 de Septiembre del 2012; la misma se encuentra firmada por los socios Oswaldo Palacios representado por la Srta. Larissa Castillo (adjunta poder especial) y el Sr. Luis Ojeda.
- En la escrita de fecha 24 de Mayo del 2014, el Señor: John Mora y su cónyuge ceden 90 participaciones al Señor Boris Correa; lo cual fue resuelto y aprobado en Junta General Universal de fecha 4 de Agosto del 2013; la misma se encuentra firmada por el socio John Mora como único socio de la compañía.

Por lo antes expuesto, la actual nómina de socios quedaría:

NUMERO	CEDULA	SOCIO	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL
1	1103778914	MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN	ECUADOR	NACIONAL	510.00
2	1103639256	CORREA MORA BORIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	90.00

Cuadro Nro.2

A su vez se debe mencionar que en las dos escrituras de cesión de participaciones revisadas, constan el nombre anterior de la compañía QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA., el cambio de nombre a RENTJAMG RENT A CAR CIA. LTDA., se efectuó y aprobó con Resolución Nro. SCV.IRL.14.182 de fecha 12 de Agosto del 2014, inscrita en el Registro Mercantil con número 365 de fecha 12 de Septiembre del 2014. Por lo cual las cesiones de participaciones aun constan con el nombre anterior de la compañía; sin embargo las mencionadas cesiones de participaciones no están comunicadas a la Superintendencia de Compañías dentro del término concedido Art. 21 de la Ley de Compañías, pero si se encuentran registradas en el Libro de Participaciones y Socios.

Con lo antes expuesto, la compañía cumpliría con la información requerida de acuerdo con el Art. 5 del Reglamento para la Notificación de las Transferencias de Acciones y

*b*

Cesión de Participaciones en línea al Portal Web Institucional Resolución SC.SG.DRS.G.13.004.

Por tal motivo se sugiere al departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de compañías de Loja, proceder a registrar la cesión de participaciones de acuerdo con el cuadro No. 1 y los documentos adjuntos (copias notariadas de las escrituras).

Atentamente,

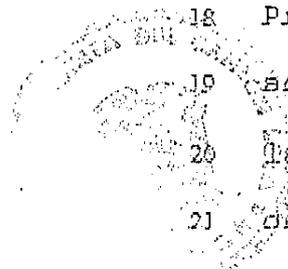


**Econ. Silvana Montoya Carrión**  
**ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL**  
Exp.: 61676



1 Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, Presidente titular de la  
2 Compañía, mandato que fuera aceptado previamente por la  
3 Junta general de socios, según la copia del poder especial  
4 que se adjunta socio propietario de 300 participaciones  
5 valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada  
6 una y que representan el cincuenta (50%) por ciento del  
7 capital suscrito y pagado de la compañía: señor Ing. Com.  
8 Luis Enrique Ojeda Santos, socio que comparece con  
9 trescientas (300) participaciones de un dólar de Estados  
10 Unidos de Norteamérica cada una, y que representan el  
11 cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de  
12 la compañía, divididas en seiscientas participaciones  
13 valoradas en un Dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada  
14 una, en calidades de cedentes por sus propios y personales  
15 derechos y quienes declaran obrar debidamente autorizados  
16 para la realización del presente acto por la Junta universal  
17 de socios, de la compañía "QUICK CHECK RENT A CAR CIA.  
18 LTDA.", en la sesión celebrada el día 4 de septiembre del  
19 2012, cuya copia certificada del acta acompaña para que se  
20 agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente  
21 con el nombramiento de quien certifica: y, en calidad de  
22 cesionario interviene el señor John Agustín Mora Gutiérrez,  
23 por sus propios y personales derechos.-SEGUNDA:  
24 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día  
25 dieciséis (16) de junio del dos mil diez (2010), ante la  
26 Edda Mercedes Vivanco Hidalgo, Notaria Pública Primera  
27 encargada del Cantón Macara, se constituyó la Compañía de  
28 Responsabilidad Limitada denominada "QUICK CHECK RENT A CAR

1 CIA. LTDA.", la que contó en sus suscripción principal con un  
2 capital social de seiscientos (USD. \$ 600.00) dólares de los  
3 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seiscientas  
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles  
5 valoradas en un (USD. \$ 1.00) dólar cada una, siendo aprobada  
6 por la Delegación de la Súper Intendencia de Compañías de  
7 Loja mediante resolución número 5 C punto D I C punto L punto  
8 uno cero punto cero uno nueve cinco (SC.DIC.L.10.0195), del  
9 veintiséis (26) de julio del dos mil diez (2010); e,  
10 inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Loja el día  
11 tres (3) de agosto del año dos mil diez (2010), bajo la  
12 partida seiscientos ochenta y dos (682), y anotada en el  
13 repertorio con el número uno siete cero ocho (1708) del  
14 Registro de Compañías del año dos mil diez (2010). -TERCERA:  
15 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos  
16 los señores señorita Larissa Babel Castillo Torres, quien  
17 actúa en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno,  
18 Presidente titular de la Compañía, mandato que fuera  
19 aceptado previamente por la Junta general de socios, y según  
20 la copia del poder especial que se adjunta socio propietario  
21 de 300 participaciones valoradas en un dólar de Estados  
22 Unidos de Norteamérica cada una y que representan el  
23 cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de  
24 la compañía: señor Ing. Com. Luis Enrique Ojeda Santos,  
25 socio que comparece con trescientas (300) participaciones de  
26 un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que  
27 representan el cincuenta (50%) por ciento del capital  
28 suscrito y pagado de la compañía: don



**NOTARIA SEGUNDA LOJA**

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACIÓN

LOJA

OCT 2014



D. Vinicio Sarmento Bustamante  
NOTARIO PÚBLICO

1 participaciones valoradas en un Dólar de Estados Unidos de  
2 Norteamérica cada una, debidamente autorizados para este  
3 acto por parte de la Junta universal antes citada, declaran  
4 que ceden en forma voluntaria las seiscientas  
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
6 totalmente pagadas que mantienen en la compañía "QUICK CHECK  
7 RENT A CAR CIA. LTDA.", de acuerdo a la resolución tomada  
8 por unanimidad por la Junta General de socios de la compañía  
9 "QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.", cesión que la realizan  
10 de manera irrevocable sin reservarse derechos de utilidad ni  
11 usufructo alguno o ganancia dependiente a favor del señor John  
12 Agustín Mora Gutiérrez, quien por su parte declara que  
13 aceptar el mencionado negocio jurídico de las seiscientas  
14 participaciones sociales que se realiza a su favor. -CUARTA:  
15 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. - El precio por el cual se ceden  
16 las seiscientas participaciones materia de este contrato es  
17 de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y  
18 los señores Larisa Babel Castillo Torres, quien actúa en  
19 representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, propietario  
20 de 300 participaciones valoradas en un dólar de Estados  
21 Unidos de Norteamérica cada una y que representan el  
22 cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de  
23 la compañía; señor Ing. Com. Luis Enrique Queda Santos,  
24 titular de (300) participaciones de un dólar de Estados  
25 Unidos de Norteamérica cada una, y que representan el  
26 cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de  
27 la compañía; divididas en seiscientas participaciones  
28 valoradas en un Dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada

5000 USD

*[Handwritten signature]*

1 una, declaran que lo ha recibido en a cantidad de dos mil  
2 quinientos dólares cada uno de parte del señor don Agustín  
3 Mora Gutiérrez, en dinero en efectivo a su entera y plena  
4 satisfacción, sin tener ningún reclamo posterior por este  
5 concepto.-QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la  
6 celebración de la presente escritura publica serán de cuenta  
7 del cesionario, quien a su vez declara aceptarlo .-SEXTA:  
8 ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la  
9 cesión de participaciones que antecede en el libro de  
10 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura  
11 de constitución de la misma y en el Registro mercantil de el  
12 cantón Loja.-Hasta aquí la presente minuta, Usted señor  
13 Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la  
14 perfecta validez de la presente escritura, así como los  
15 documentos habilitantes mencionados en esta escritura, al  
16 tiempo que le ruego se haga constar que cualquiera de las  
17 partes queda autorizada para que pueda inscribir el presente  
18 contrato en el Registro Mercantil del Cantón Loja.-Muy  
19 atentamente.- f) Doctor Fernando González.- ABOGADO.- Hasta  
20 aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
21 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura  
22 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes  
23 aceptan en todas y cada una e sus partes, minuta que está  
24 firmada por el Doctor Fernando González, afiliado al CAL, con  
25 matrícula número 1108: para la celebración de la presente  
26 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos  
27 en el Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes  
28 por mi el Notario, se ratifican y firma conmigo en pública

NOTARIA SEGUNDA LOJA

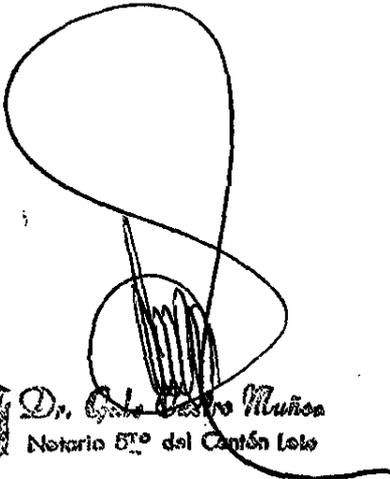
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

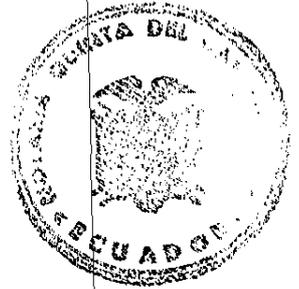
14 OCT 2014

Dr. Vinicio Samiiento Bustamante

1 acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de  
2 todo cuanto doy fe.- Firman: LARISA BABEL CASTILLO TORRES.-  
3 LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS.- JOHN AGUSTÍN MORA GUTIÉRREZ.- EL  
4 NOTARIO DOCTOR GALO CASTRO MUÑOZ.-

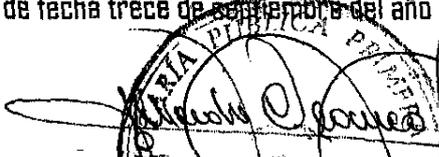
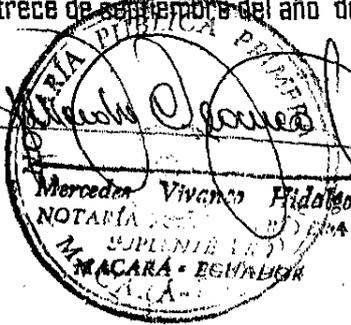
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
6 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el  
7 mismo día de su celebración.

  
**Dr. Galo Castro Muñoz**  
Notario 5º del Cantón Loja



RAZON.- De traspaso que con fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, se constituyó la  
Compañía de Responsabilidad Limitada " QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA. entre los  
señores Delia Margarita Moreno y el Ing. Luís Enrique Ojeda Santos.

Que con fecha trece de septiembre del dos mil trece se inscribe la transferencia de  
participaciones que procede a favor del señor John Agustín Mora Gutiérrez, en la  
escritura publica de fecha trece de septiembre del año dos mil trece.

  
**Mercedes Vivanco Fidalgo**  
NOTARIA  
SPLNTE  
MACARA - ESMERALDA

**MVH**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 110189855-3  
 PALACIOS MORENO OSWALDO RODRIGO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 19 AGOSTO 1958  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 LOJA/MACARA/SABIANGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-2 0176 00331  
 TOXO PAG ACT.  
 LOJA/MACARA  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 MACARA 1958

*Oswaldo Palacios*  
 FIRMA DEL CEDULADO



CEDELA TORNATA \*\*\*\*\* V3343V7422  
 NACIONALIDAD  
 CASADO MARIA TERESA TORRES ORTIZ  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA JORNALERO  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 OSWALDO PALACIOS  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LUCRECIA MORENO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 LOJA 07/01/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 07/01/2002  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1974800-01

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*  
 LUGAR DE REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA LOJA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCORDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

LOJA



14 OCT 2014  
 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante  
 NOTARIO PUBLICO



TOMO NUMERO: único  
PODER ESPECIAL: 690/2012

PAGINA: 690

En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y seis días del mes de marzo del dos mil doce, ante mi, DORIS PADRON MOLINA Agente Consular del Ecuador, en esta ciudad, comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1101899563, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señorita LARISA BABEL CASTILLO TORRES, con cédula de ciudadanía número 1105220865, domiciliado en LOJA, PROVINCIA DE LOJA, para que a nombre y en representación del Mandante realice las siguientes gestiones: A) Comparezca e intervenga con voz y voto en las Asambleas y Juntas Generales de Socios Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA, de la cual es socio activo, a fin de que delibere y decida sobre aspectos concernientes a la Compañía, respecto de aumento de capital, socios, adquisición venta, sesión y transferencia de participaciones, derechos y acciones correspondientes a otros socios, designar administradores o gerentes de la misma entre otros. B) Adquiera, venta, seda o transfiera en forma parcial o total participaciones, derechos y acciones que corresponden al Mandante como socio de la Compañía QUICK CHECK RENT A CAR CIA. LTDA. debiendo comparecer para tal efecto a Notarias, a las dependencias de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y demás entidades correspondientes y afines a fin de reconocer firmas y legalizar los actos para los cuales queda investida la Mandataria en el presente Poder a fin de que se de fiel cumplimiento a este Mandato. El Mandante faculta a su Mandatario realizar cualquier otro acto, gestión o diligencia, así como firmar cualquier documento de descargo. "Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

*[Signature]*

D. DORIS PADRON MOLINA  
Agente Consular del Ecuador

*[Signature]*

D. OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado; a los diez y seis días del mes de marzo del dos mil doce.

*[Signature]*

DORIS PADRON MOLINA,  
Agente Consular del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNJ

Stamp: CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Stamp: REPUBLICA DE ECUADOR \$ 50 USD

Stamp: GUNDA LOJA SE ANTECEDE CONCUERDA CON EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

Stamp: 10 OCT 2014

Stamp: Dr. Vinicio Sarmiento Bastamante NOTARIO PUBLICO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **110287452-4**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres: **OJEDA SANTOS LUIS ENRIQUE**

Lugar de nacimiento: **GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION**

Fecha de nacimiento: **1971-03-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Divorciado**




*Directión Nacional de los Recursos Públicos*

**INSTRUCCION SUPERIOR**

PROFESION/OCCUPACION: **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROBLEMA: **OJEDA FLAVIO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPRESA: **SANTOS ENRIQUEZ ENMA S.A.**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **MACARA 2011-10-18**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-10-18**

E274313222

*[Signatures]*

DIRECTOR GENERAL      PRIMER DELEGADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Referendum y Consulta 7-May-2011

110287452-4 336 - 0009

**OJEDA SANTOS LUIS ENRIQUE**

EE.UU. CANADA      ESTADOS UNIDOS

C.E. EN NEW JERSEY

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003115

2313882      13/09/2011 11:24:40

**2313882**

**NOTARIA SEGUNDA LOJA**

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

**LOJA**

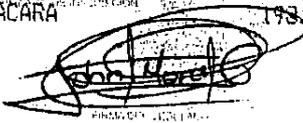
**14 OCT 2014**

**Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante**

**NOTARIO PÚBLICO**


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 110377891 - 4  
 MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN  
 LOJA/MACARA/MACARA  
 30 OCTUBRE 1981  
 003- 0082 00482 M  
 LOJA/MACARA  
 MACARA


ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 CASADO REY GUAMAN MARIA GABRIELA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 MORA RODRIGUEZ FERNANDO A  
 GUTIERREZ CLEMENCIA MARGARITA  
 LOJA  
 21/10/2009  
 21/10/2009  
 REN 1908008  

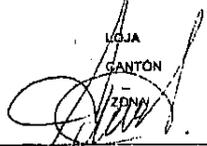



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

088-0020 NÚMERO  
 1103778914 CÉDULA

MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN

LOJA  
 PROVINCIA  
 SAN SEBASTIAN  
 PARROQUIA

  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA LOJA  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL  
 DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

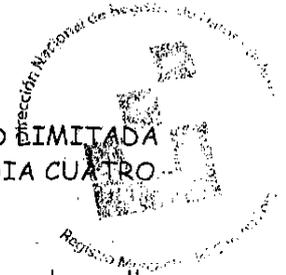
LOJA

14 OCT 2014



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante  
 NOTARIO PÚBLICO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "QUICK CHECK RENT A CAR CIA LTDA", CELEBRADA EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Loja, a los 4 días del mes de septiembre del año 2012, en las calles Manuel Zambrano y Chile de la Ciudad y Cantón Provincia de Loja, Republica del Ecuador, siendo las 17H00 se reúnen los señores socios de la compañía Quick Check Rent A Car Cia. Ltda, bajo la Presidencia de la señorita Larisa Babel Castillo Torres, quien actúa en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, Presidente titular de la Compañía, mandato que fuera aceptado previamente por la Junta general de socios, comparecen los señores Larisa Babel Castillo Torres en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, según la copia del poder especial que se adjunta socio propietario de 300 participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; señor Ing. Com. Luis Enrique Ojeda Santos, socio que comparece con trescientas (300) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una, y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; En virtud de que los accionistas representes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a la cantidad de seiscientos Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, divididas en seiscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles, valoradas en un Dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una, estos resuelven por unanimidad de voluntades y votos constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de analizar el presente punto UNO. Resolver acerca de la disolución anticipada y voluntaria de la compañía o en su defecto ceder las participaciones al señor John Agustín Mora Gutiérrez, en su condición de persona natural.- Actúa como Presidente de la Junta su titular Larisa Babel Castillo Torres, quien actúa en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, Presidente titular de la Compañía, mandato que fuera aceptado previamente por la Junta general de socios; y, como secretario El Gerente General señor Ing. Com. Luis Enrique Ojeda Santos.- El Presidente declara abierta la sesión y dispone que se de curso al orden del día, ante lo cual el señor Secretario dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y procede a dar lectura al orden del día acordado en el siguiente punto;

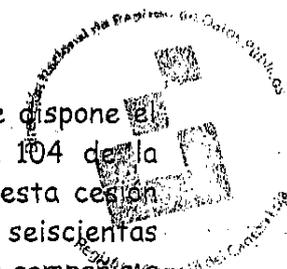
1. Resolver acerca de la disolución anticipada y voluntaria de la compañía o en su defecto ceder las participaciones al señor John Agustín Mora Gutiérrez, en su condición de persona natural.

El Presidente, constatando que se encuentra plenamente reunido el quórum de instalación y el quórum decisorio, así como verifica que ninguno de los socios algún impedimento legal tal como la ley de compañías en concordancia con la Doctrina 41 de Compañías, frente al derecho de oposición a favor del accionista que

NOTARIA SEGUNDA LOJA  
LOJA  
18 OCT 2012  
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante  
NOTARIO PÚBLICO

no encontrarse debidamente informado para deliberar sobre el temario de la Junta; Declara válidamente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, quienes reunidos en la presente junta universal, ratifican acuerdan y aprueban por unanimidad, en tratar el señalado punto versado en Resolver acerca de la disolución anticipada y voluntaria de la compañía o en su defecto ceder las participaciones al señor John Agustín Mora Gutiérrez, de conformidad con las definiciones y procedimiento a seguir que dispone los Arts. 8, 9 10, y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, de Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de la Doctrina 33 de la Superintendencia de Compañías que dispone a) Que la Junta se realice en el territorio nacional, b) Que concurra a ella todo el capital pagado, c) Que los socios o accionistas por si o representados, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y d) Que dichos socios o accionistas acuerden por unanimidad los puntos a tratar y los Estatutos de la Compañía; En atención a ello la Junta General por unanimidad general concreta la celebración de la presente Junta Universal, indicando que el punto a tratarse en el orden del día es el siguiente: UNO: Resolver acerca de la disolución anticipada y voluntaria de la compañía o en su defecto ceder las participaciones al señor John Agustín Mora Gutiérrez, en su condición de persona natural. Ante ello el señor Presidente somete a consideración el primer punto y explica a los socios que de acuerdo a la inactividad e inoperatividad frente a la explotación de su objeto social y comercial en la cual se encuentra actualmente la sociedad es necesario por interés de los socios en no generar mas cargas financieras ni administrativas, así como a favor del estado y sus organismos de control, es necesario, proceder de acuerdo con los principios de disolución voluntaria establecidos en la Ley de Compañías en su Art. 361 numeral 4, en concordancia con la Doctrina 67 de la Superintendencia de Compañías, o en su defecto ceder las participaciones sociales a favor de un tercero conforme dispone el Art. 113 de la misma Ley de compañías, explicando que para ello es necesario el consentimiento unánime de los socios, salvando el derecho de preferencia que mantienen en adquirir las acciones entre si, en caso de desear adquirir el paquete de participaciones mutuamente y que a su vez es puesto a disposición de cada socio, de conformidad con lo establecido en el Art 114 literal f de la Ley de Compañías.- Planteado el primer punto objeto de la presente Junta, luego de la respectiva discusión de este asunto, por unanimidad del capital suscrito y pagado presente, representado por sus titulares en la presente Junta General Universal de Socios presente RESUELVE: UNO.- Los socios, señores Larisa Babel Castillo Torres, en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, conforme al poder especial que se adjunta y sirve de habilitante, socio propietario de 300 participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; señor Ing. Com. Luis Enrique Ojeda Santos, socio que comparece con trescientas (300) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una, y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía expresan que en la actualidad no es su voluntad adquirir las indicadas participaciones, por lo

cual resuelven autorizarse mutuamente y por unanimidad conforme dispone el Art 113 de la Ley de Compañías en concordancia con la Doctrina 104 de la superintendencia de Compañías en atención a la cesión a terceros, esta cesión comprende la totalidad de los derechos inmersos en las seiscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen en la compañía a favor del señor John Agustín Mora Gutiérrez, cesión que la realizan en su totalidad con todo el activo y pasivo sin guardarse para si ningún derecho de fabrica o invención de slogan o máquetin comercial, así como los permisos de funcionamiento que deberán ser debidamente actualizados en los organismos de control estatal, de igual manera ocurre con los dividendos que estuvieren pendientes o que se creyeren con derecho a cobrar así como cualquier tipo de inversión capitalizada o registrada en la contabilidad de la compañía mediante arca cerrada o cualquier derecho de algún tipo.- No existiendo otro punto que tratar y por haberse resuelto los puntos acordados, la señorita Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado presente. Para constancia de lo cual suscriben el acta todos los socios presentes.-



*L. B. Castillo*  
Larisa Castillo

Srta. Larisa Babel Castillo Torres.

Presidenta de la junta quien actúa en representación Oswaldo Rodrigo Palacios Moreno, Presidente titular de la Compañía, mandato que fuera aceptado previamente por la Junta general de socios, según la copia del poder especial que se adjunta socio propietario de 300 participaciones valoradas en un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

*L. E. Ojeda Santos*  
Ing. Com. Luis Enrique Ojeda Santos

Gerente general y Secretario de la junta, socio que comparece con trescientas (300) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una, y que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía;

**NOTARIA SEGUNDA LOJA**

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

LOJA

1 de OCT 2014



Dr. Vinicio Samiento Bustamante

NOTARIO PÚBLICO

# Registro Mercantil de Loja

TRÁMITE NÚMERO: 5075

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	68
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103778914	MORA GUTIERREZ JOHN AGUSTIN	Loja	CESIONARIO	Casado
1101899563	PALACIOS MORENO OSWALDO RODRIGO	Estados Unidos	CEDENTE	Casado
1102874524	OJEDA SANTOS LUIS ENRIQUE	Estados Unidos	CEDENTE	Divorciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARIA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIKC CHECK RENT A CAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS SEÑORES OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO Y LUIS ENRIQUE OJEDA SANTOS TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES 300 CADA UNO A FAVOR DEL SEÑOR JOHN AGUSTIN MORA GUTIERREZ, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

NOTARIA SEGUNDA LOJA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCORDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACION

LOJA

14 OCT 2014

Dr. Vinicio Samaniego  
NOTARIO PÚBLICO

MR. 10M. 00

# Registro Mercantil de Loja

"QUICK CHECK RENT A CAR CIA LTDA". SE ACLARA QUE LA SEÑORITA LARISA BABEL CASTILLO TORRES COMPARECE EN CALIDAD DE APODERADA DEL SEÑOR OSWALDO RODRIGO PALACIOS MORENO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

RUBEN DARIO DROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLIVAR Y 10 DE AGOSTO

NOTARIA SEGUNDA LOJA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL INTERESADO PARA SU CERTIFICACIÓN

LOJA

14 OCT 2014

Dr. Ignacio Santiago Bustamante  
NOTARIO PUBLICO 019079